Asunción, 03 de marzo del 2.023

NOTA Nº: 28

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. Pablo Seitz

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, con el objeto de contestar la retención del proceso de llamado para Servicio de Limpieza Ad Referéndum Plurianual 2.023 – 2.024 con ID Nº 423967.

Con respecto a la Constancia Ad Referéndum remitimos el CDP Nº 332/2023.

Con respecto a los formularios del PBC electrónico realizamos la modificación del Pliego Electrónico subsanando el inconveniente de discrepancia en el horario de trabajo del personal de limpieza en los formularios.

Por otro lado la retención con respecto al Artículo 188 de la Ley 7050/23 en cuanto a la MIPYMES esta convocante justifica que es una atribución de la misma asignar anticipo (sujeto al plan financiero calendarizado mensual para el presente ejercicio fiscal) considerando el objeto del gasto es prestado por recursos humanos con asignaciones salariales fijas y con insumos mínimos para el cumplimiento del servicio mensual.

Con respecto a los criterios de experiencia y capacidad técnica elaborada por la convocante aclaramos que los mismos fueron remitidos a diferentes empresas en la naturaleza del servicio a adquirir siendo respondidos por las siguientes:

1. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.;
2. MIMBI S.A.; y
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

Así también cabe resaltar que con el presente contrato vigente se presentaron varias empresas a competir corroborando de esa manera la existencia de varias firmas a nivel nacional que cumplen con los requisitos solicitados.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo, atte

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Director DCBS